	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	
	Versión: 5.0	Fecha: 14-07-2015

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

No. 269 -MDN-DISAN-HONAC-ARC-2021

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS Y A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS PARA QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 PARTICIPEN EJERCIENDO CONTROL SOCIAL EN EL PRESENTE PROCESO DE PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD A LAS PACIENTES OBSTÉTRICAS Y A LOS RECIÉN NACIDOS CON LA DISPONIBILIDAD DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL RESPECTIVAMENTE. DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Cartagena de Indias, 20 ABR 2021

Señores
OFERENTES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el suscrito Capitán de Navío **GUILLERMO HERNAN GIL DUQUE**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía 98.537.748 de Itagüí, quien actúa como DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, según consta en la Resolución No. 0135 del 04 de Febrero de 2021 y Acta de posesión 0002/2021 del 08 de febrero de 2021, expedidas por la Dirección General de Sanidad Militar, debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 2018, Directiva Permanente No. 012 del 21 de Septiembre de 2020 y Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, y quien en consecuencia representa a la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA** tiene previsto dar apertura al proceso No. _____ **MDN- -DISAN-HONAC-ARC-2021**, bajo los siguientes parámetros inicialmente determinados

1. **OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO DE SALUD A LAS PACIENTES OBSTÉTRICAS Y A LOS RECIÉN NACIDOS CON LA DISPONIBILIDAD DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS E INTERMEDIOS ADULTOS Y NEONATAL RESPECTIVAMENTE**

2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** <u>**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**</u>

La presente contratación se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA** DE **MENOR** CUANTÍA de trata el artículo 2.2.1 .2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual se transcribe en lo pertinente: *Contratos de prestación de servicios de salud. ¡La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizare! procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces"* De acuerdo a lo anterior, el proceso se adelantará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de *julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamente el Sistema de Compras y Contratación Pública,* TÍTULO **1** *"MODALIDADES DE SELECCIÓN",* de las *'DISPOSICIONES ESPECIALES,* CAPÍTULO II *"Selección Abreviada", "Contratación de Menor Cuantía",* articulo 2.2.1.2.1.2.20 *'Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía".*

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.2.21. *Contratos de prestación de servicios de salud.* La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces.

3. **LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:** A través de la plataforma SECOP II
Referencia: Proceso No -_____ **MDN-DISAN-HONAC-ARC-2021**
Página web: <u>https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE</u>

4. **PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial es la suma El presupuesto oficial para esta contratación es de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($176.000.000,00)** Excluido IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan.

5. **RESPALDO PRESUPUESTAL:** Para este contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **41521** de fecha 26 de Enero del 2021, por valor de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($176.000.000,00),** expedido por el Jefe de Presupuesto del Hospital Naval de Cartagena:

N°CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
41521	A	02	02	008	003	0	10	CSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$176.000.000,00

FECHA DE PUBLICACION PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES: _____

6. **FECHA LIMITADA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA: Acuerdo la fecha establecida en el cronograma**, publicado en la plataforma SECOP II de conformidad con lo estipulado en el Proyecto de pliego de condiciones.

7. **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato administrativo a celebrar será a partir del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el día 30 de septiembre de **2021**.

8. **LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MYPIME SI __X___ NO____**

El presente proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES, teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación NO supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para efectos determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

9. **LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL SI__ NO_X___**

ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 "Definiciones" del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores Colombianos", así mismo, en el Titulo IV "Aplicación de Acuerdos Comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación" Capítulo I "Acuerdos comérciales y trato Nacional" y lo descrito en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-02 expedido por Colombia Compra Eficiente donde se aplica que "En la etapa de planeación la Entidad Estatal debe determinar si el Proceso de Contratación está cubierto por los Acuerdos Comerciales. Para el efecto, le Entidad Estatal debe revisar si los Acuerdos Comerciales vigentes enumerados en el literal B son aplicables al proceso de Contratación". Por ende, la Dependencia usuaria procedió a verificar:

- **a.** Cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes;
- **b.** El valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos comerciales; y
- **c.** La existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial

Siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:
Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.
EXCEPCIONES: Acuerdo Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-02. El presente proceso se encuentra exceptuado de la aplicación de los acuerdos comerciales.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	SI	NO
	PERU	SI	SI	SI	NO
	MEXICO	SI	SI	SI	NO
CANADA		SI	SI	SI	NO
CHILE		SI	SI	SI	NO
COREA		SI	SI	SI	NO
COSTA RICA		SI	SI	SI	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	SI	NO
MEXICO		SI	SI	SI	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI	NO
	GUATEMALA	SI		SI	NO
	HONDURAS	NO	NO	SI	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	NO

EN EL PRESENTE PROCESO HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN SI_____ NO__X____

10. **CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO:** El Hospital Naval de Cartagena, estima que el proceso en su etapa de pre pliegos se desarrollará bajo el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

11. **OBSERVACIONES AL PROYECTO:** Los posibles oferentes durante el período de publicación del proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II, remitirán sus observaciones jurídicas, técnicas y económicas a por escrito a través de:

Plataforma SECOP II
Referencia: Proceso No **- MDN-DISAN-HONAC-ARC-2021.**
Página web: **https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE**

Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015

Atentamente,

Capitán de Navío GUILLERMO HERNAN GIL DUQUE
Director del Hospital Naval de Cartagena
Delegatario del Gasto.

Vo.Bo. CF DIANA URREGO NIÑO
Subdirector Administrativo y Financiero HONAC

VoBo . YURI HARRY OSORIO
Jefe oficina Contratos HONAC

Reviso: CI ANDREA NARVAEZ RAMIREZ
Asesora Jurídica oficina Contratos HONAC

Elaboró MA1LAA ALEGRIA FAJARDO JORDY
Ejecutivo Grupo de Contratos HONAC